



**AVISO SOBRE LA NUEVA REGLA DE PRESENTACIÓN Y  
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICAS DE LA JUNTA DE  
REVISIÓN DE BENEFICIOS**  
(Aviso fechado: 02/28/2024)

El Departamento de Trabajo publicó recientemente una regla final que requiere la presentación electrónica (e-filing) y hace que la aceptación de la notificación electrónica (e-service) sea automática, por parte de los abogados y representantes no profesionales que representan a las partes en los procedimientos ante la Junta de Revisión de Beneficios (BRB). Véase [Reg. Fed. 89 en 8,533 \(8 de febrero de 2024\)](#). La regla proporciona una excepción a los requisitos para las partes que demuestren una causa justificada y se representen a sí mismas.

**Esta nueva regla entra en vigor el 11 de marzo de 2024.** Para esta fecha, "los abogados y representantes no profesionales deben estar registrados en el sistema eFile/eServe [EFS] de la BRB, y presentar todos los alegatos, pruebas y otros documentos a través de este sistema...". Reg. Fed. 89 en 8,535 (cursiva añadida). Los documentos presentados electrónicamente deben estar en formato de documento portátil (PDF) y los alegatos deben poder buscarse en texto. A menos que el BRB los solicite, no se requieren copias impresas de los documentos presentados electrónicamente.

Según la nueva regla, la notificación puede completarse por correo electrónico, si la persona a la que se notifica da su consentimiento por escrito, o "[e]nvía [el documento] a un usuario registrado en [EFS] mediante la presentación a través de este sistema". Reg. Fed. 89 en 8,537. Es importante destacar que "[u]na persona que se registra para utilizar [EFS] ha dado su consentimiento para aceptar notificaciones mediante el sistema". *Id.* "La notificación por medios electrónicos se efectúa en el momento del envío". *Id.* A menos que la parte notificante reciba una notificación de que la parte notificada no recibió el documento, "[u]n documento presentado a través de [EFS] se considera recibido por los usuarios registrados en la fecha en que el sistema lo envía", y "[u]n documento notificado por correo electrónico se considera recibido por el destinatario en la fecha en que se envía". *Id.* Un aviso de apelación presentado electrónicamente a través de EFS "se considera recibido por la oficina del Secretario de la Junta a partir de la fecha y hora registradas por el sistema" *Id.*

Las **excepciones o exenciones** son pocas, pero importantes. *En primer lugar*, las **partes que se representan a sí mismas** pueden presentar alegatos, pruebas y otros documentos en formato electrónico o no electrónico. *En segundo lugar*, los abogados y los representantes no profesionales pueden solicitar una exención por causa justificada demostrada. Al hacer esa solicitud, el representante "debe incluir una explicación detallada de por qué no debe exigirse la presentación electrónica o la aceptación de la notificación electrónica". Reg. Fed. 89 en 8,537. Si una persona se ve "afectada adversamente por una falla técnica en relación con la presentación o recepción de un documento electrónico", "podrá solicitar la reparación apropiada a la Junta" *Id.* En caso de que "un mal funcionamiento técnico u otro problema impida[] el acceso al sistema de gestión de casos de la Junta durante un período prolongado, la Junta, mediante una orden especial, podrá proporcionar la reparación adecuada hasta que se restablezca el acceso electrónico". *Id.*

La BRB insta a todos los abogados y representantes no profesionales que ejercen ante la agencia y que actualmente no presentan electrónicamente la declaración a que se familiaricen con EFS y la nueva regla antes de que entre en vigencia el **11 de marzo de 2024**. Si aún no tiene una cuenta de EFS, puede crear una en <https://efile.dol.gov>.

**Guía útil para el usuario:** Si tiene dificultades para establecer su cuenta, puede encontrar guías de usuario útiles, tutoriales en vídeo y respuestas a preguntas frecuentes en <https://efile.dol.gov/support>. También puede ponerse en contacto con los servicios de asistencia de Login.gov o eFile y eServe a través de <https://efile.dol.gov/contact>.